

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 00662 DE 2022

(14 DE FEBRERO DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO (IETDH), SELECCIONADAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DENTRO DEL PROGRAMA “TODAS Y TODOS A ESTUDIAR”

El Secretario Distrital de Educación de Santiago de Cali, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.2. Decreto 1082 de 2015 el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0516 de 2016, Decreto 4112.010.20.0115 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que el artículo 2 de la Constitución Política, consagra: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...”.

Que, el artículo 1 de la Ley 115 de 1994, el cual Manifiesta: “(...) La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal, dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales, y a personas que requieran rehabilitación social (...)”.

Que el Artículo 3 ibidem, la Prestación del servicio educativo. “El servicio educativo será prestado en las instituciones educativas del Estado. Igualmente, los particulares podrán fundar establecimientos educativos en las condiciones que para su creación y gestión establezcan las normas pertinentes y la reglamentación del Gobierno Nacional” ...

Que, el artículo 37 de la citada Ley, indica que la finalidad de la educación no formal es promover el conocimiento, la capacitación para el desempeño artesanal, artístico, recreacional, ocupacional y técnico.

Que, el artículo 42 ibidem, señala: “Reglamentación. La creación, organización y

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 00662 DE 2022

(14 DE FEBRERO DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO (IETDH), SELECCIONADAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DENTRO DEL PROGRAMA “TODAS Y TODOS A ESTUDIAR”

funcionamiento de programas y establecimientos, de educación no formal, y la expedición de certificados de aptitud ocupacional, se regirá por la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.”

Que, el artículo 2 de la Ley 1064 de 2006, establece: “El Estado reconoce la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano como factor esencial del proceso educativo de las personas y componente dinamizador en la formación de técnicos laborales y expertos en las artes y oficios. En consecuencia, las Instituciones y programas debidamente acreditados, recibirán apoyo y estímulo del Estado, para lo cual gozarán de la protección que esta ley les otorga.

Parágrafo. Para todos los efectos, la educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano hace parte integral del servicio público educativo y no podrá ser discriminada.”

Que, el Decreto 4904 de 2009, en su artículo 1.3, señala: Son objetivos de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

1.3.1. Promover la formación en la práctica del trabajo mediante el desarrollo de conocimientos técnicos y habilidades, así como la capacitación para el desempeño artesanal, artístico, recreacional y ocupacional, la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria para el desarrollo de competencias laborales específicas.

1.3.2. Contribuir al proceso de formación integral y permanente de las personas complementando, actualizando y formando en aspectos académicos o laborales, mediante la oferta de programas flexibles y coherentes con las necesidades y expectativas de la persona, la sociedad, las demandas del mercado laboral, del sector productivo y las características de la cultura y el entorno.”

Que, mediante Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, en la Parte 6, se incorpora la reglamentación de la Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano, normatividad aplicable íntegramente a este compromiso.

Que el artículo 94 de la Ley 715 de 2001 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”, modificado por los Artículos 24 de la Ley 1176 de 2007 “Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones” y la Ley 1955 de 2019 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia Pacto Por la equidad”, que en su línea *Educación de Calidad para un Futuro con Oportunidades para Todos*, tiene como objetivo Impulsar una educación superior incluyente y de calidad, esto a través de las estrategias de asignación de recursos adicionales a las universidades públicas para su sostenibilidad y mejoramiento de calidad y la Implementación la gratuidad gradual en educación superior pública, garantizando la permanencia y la graduación de estudiantes de bajos recursos. Por su parte, en el *Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali - Cali Unida Por La Vida 2020-2023* en su dimensión 2: *Cali, Solidaria por la vida* contiene la línea estratégica 204 *Distrito educador*, en esta los programas 5204002 Potencializando Saberes y Transformando Vidas y 5204002 Potencializando Saberes y Transformando Vidas, tiene como objetivos: Ampliar la cobertura de la Educación Superior y Fortalecer las

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 00662 DE 2022

(14 DE FEBRERO DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO (IETDH), SELECCIONADAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DENTRO DEL PROGRAMA “TODAS Y TODOS A ESTUDIAR”

competencias de los estudiantes para el Sistema de Educación Superior.

Que la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir, realizó convocatoria de participación y selección de las IETDH, en el marco del programa “Todas y Todos a Estudiar” para el desarrollo de la línea estratégica talentos para el Empleo, destinada a la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH), con el cual se busca fortalecer las capacidades de la población joven para facilitar su participación en actividades productivas y de generación de ingreso, especialmente a través del empleo.

Que los programas de formación que se promueven a través de esta iniciativa deben contar con un módulo de formación inicial que propenda por la adquisición y mejoramiento de las competencias clave y transversales como mecanismo para mejorar los resultados en el mercado de trabajo y en particular para incrementar las probabilidades de empleo.

Que la Secretaría de Educación Distrital, mediante CIRCULAR No. 4143.060.22.2.1020.001670 invitó a participar en el proceso de selección a las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano - IETDH, mediante publicación a través de la página oficial de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, <https://www.cali.gov.co/educacion/publicaciones/164440/proceso-de-participacion-y-seleccion-de-las-ietdh/>.

Que, la Secretaría de Educación publicó los criterios de participación en el proceso de selección de las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, de conformidad con los requerimientos para el desarrollo de la línea estratégica Talentos para el empleo en el marco de la estrategia “Todas y Todos a Estudiar”.

Que, la Secretaría de Educación estableció un Cronograma del proceso de participación y selección de Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que, mediante Resolución No. 4143.010.21.0.06295 de 2021, la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali, designó el Comité verificador de requisitos de los documentos presentados para la conformación del listado de Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, de conformidad con los criterios de participación y selección de las mismas en el Distrito de Santiago de Cali, en el marco de la estrategia “Todas y Todos a Estudiar”.

Que, de conformidad con el cronograma, hasta el día 28 de octubre de 2021 a las 4:00 p.m., se recibió en la Ventanilla Atención al usuario de “Todas y todos a Estudiar”, ubicada en la Avenida 6N No. 13N-50 Edificio Boulevard de la Sexta, la documentación (físico y en memoria USB) de las IETDH interesadas en participar en la selección.

Que, dentro del plazo señalado en el Cronograma del Proceso de Selección se procedió al recibo, cierre y recepción de cuarenta y cuatro (44) ofertas de formación de las IETDH, tal como se publicaron a través de la Resolución No. 4143.010.21.0.06396 de 2021.

Que, el Comité verificador de requisitos de los documentos presentados para la conformación del listado de Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 00662 DE 2022

(14 DE FEBRERO DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO (IETDH), SELECCIONADAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DENTRO DEL PROGRAMA “TODAS Y TODOS A ESTUDIAR”

Humano, procedió a realizar la revisión de las cuarenta y cuatro (44) ofertas de formación de las IETDH que cumplieron y no cumplieron con los requisitos verificables en los componentes del documento criterios definitivos de participación y selección de instituciones ETDH.

Que, el día 03 de noviembre de 2021 se publicó acta de verificación para la conformación y consolidación del listado de Instituciones de ETDH, dentro de las cuales veintidós (22) propuestas cumplieron con los requisitos.

Que, el día 04 de noviembre de 2021, la Secretaría de Educación recibió de conformidad con el cronograma, una (1) observación al resultado de la verificación vía correo electrónico todasytodosaestudiar@cali.edu.co y, en físico a través de la Ventanilla Atención al usuario de “Todas y todos a Estudiar”, ubicada en la Avenida 6N No. 13N-50 Edificio Boulevard de la Sexta.

Que, el día 05 noviembre de 2021 se publicó la respuesta a las observaciones frente al resultado de la verificación a través de página web <https://www.cali.gov.co/educacion/>

Que, mediante resolución No. 4143.010.21.0.06674 del 2021 con alcance No. 4143.010.21.0. 00661 del 14 de febrero de 2022, se publicó el listado de las Instituciones Educativas para el Trabajo y el Desarrollo Humano (IETDH) habilitadas para participar en el programa “Todas y Todos a Estudiar”.

Que, una vez surtidas las anteriores etapas, la Secretaría de Educación procede a publicar el listado de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (IETDH), que cumplieron con el lleno de los requisitos de conformidad con los criterios de participación y selección de las mismas en el Distrito de Santiago de Cali, en el marco de la estrategia “Todas y Todos a Estudiar”.

Que, de conformidad con los criterios definitivos de participación y selección de las IETDH, la oferta de formación de las Instituciones, se dio a conocer a los potenciales beneficiarios a través de las páginas web institucionales de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali y en jornadas de orientación y difusión de la oferta, de conformidad con la convocatoria pública para el acceso y permanencia en la educación superior, por medio de la cual, se recibieron solicitudes e información de los jóvenes aspirantes a ser beneficiarios del programa “Todas y Todos a Estudiar”, línea 6 “Talentos para el Empleo”; a través de la plataforma: <https://www.cali.gov.co/educacion/publicaciones/162529/todas-y-todos-a-estudiar/>.

Que, la selección final de la IETDH, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria de participación, se sujetó a la demanda de programas formativos elegidos por los aspirantes al beneficio.

Que, la línea estratégica No. 6 “Talentos para el Empleo”, en el marco del programa “Todas y Todos a Estudiar”, se encuentra enmarcada dentro del Convenio Interadministrativo No. 4143.010.27.1.9-2021 suscrito entre el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Educación y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnico en el Exterior, “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX, quien a través del Fondo



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 00662 DE 2022

(14 DE FEBRERO DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO (IETDH), SELECCIONADAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DENTRO DEL PROGRAMA “TODAS Y TODOS A ESTUDIAR”

en Administración contará con un presupuesto por la suma de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.245.000.000), destinado a otorgar 3000 becas equivalentes al 100% del valor total del programa formativo más un apoyo de sostenimiento educativo para jóvenes en programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 330000574 y 6000000186.

Que, de conformidad con el programa de formación para el Trabajo de y Desarrollo Humano elegido por cada aspirante, se asignará el número de cupos a cada IETDH.

Que, culminado el proceso de convocatoria de los jóvenes aspirantes a ser beneficiarios del programa “Todas y Todos a Estudiar”, la Secretaría de Educación procede a publicar el listado de las IETDH seleccionadas para desarrollar el proceso de formación, de acuerdo con la demanda de programas formativos de preferencia de los aspirantes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Publicar el listado de las Instituciones Educativas para el Trabajo y el Desarrollo Humano (IETDH) seleccionadas para desarrollar la línea estratégica No. 6 “Talentos para el empleo” en el marco del programa “Todas y Todos a Estudiar”:

ÍTEM	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	NIT
1	INSTITUTO TECNICO COLOMBIANO INTECOL	805027869
2	POLITECNICO MARIA AUXILIADORA	900103483
3	TALLER DE EDUCACION EN SALUD TECNISALUD y CENTRO DE ESTUDIOS Y NUEVAS TECNOLOGIAS CEPRODENT	17116214
4	INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE-INCAP	900600756
5	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA	890306215
6	CURSOS ESPECIALIZADOS DEL VALLE	901376768
7	INSTITUTO ANDRES BELLO COLOMBO AMERICANO SEDE 2	63477692
8	INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS DEL VALLE LTDA	805023313
9	FUNDACION TECNOLOGICA AUTONOMA DELPACIFICO	800147711
10	CORPORACION UNIVERSAL DE LOS ANDES CUA SAS	900689459
11	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	890303797
12	ASOCIACION ANTONIO MACEO Y GRAJALES	805017388
13	ESCUELA ENFERMERIA DEL VALLE -EDENV	900077289
14	INSTITUTO TECNICO DE CIENCIAS DE LA SALUD SANTA CECILIA INTECS	805017920
15	CORPORACION IBEROAMERICANA DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO - CIPET	901246362
16	POLITECNICO TIMDO	800104961
17	ESCUELA DE TURISMO Y AZAFATAS DE CALI	16860192
18	FUNDACION EDUCATIVA PARA TODOS- FEDUT	805003696
19	POLITECNICO INTERNACIONAL DE OCCIDENTE SAS	900847259
20	CENTRO EDUCATIVO DE TECNICAS LABORALES-CETEL	900930874



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 00662 DE 2022

(14 DE FEBRERO DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO (IETDH), SELECCIONADAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DENTRO DEL PROGRAMA “TODAS Y TODOS A ESTUDIAR”

21	ACADEMIA SCOTLAND YARD	805029835
22	INSTITUTO LA CAMPIÑA	800151605
23	CENTRO DE CAPACITACION CREAR FUTURO	900161012
24	ESCUELA POLITÉCNICA CIFORTED	805031011
25	CENTRO DE INVESTIGACION ACADEMICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL OCCIDENTE COLOMBIANO JORGE ELIECER GAITAN - CIADET	900259914
26	CORPORACIÓN BOLIVARIANA DEL VALLE	901247726
27	INSTITUTO NAZARETH	900328224
28	D'CLASS ACADEMIA DE BELLEZA	66839850
29	CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO	891224762
30	INSTITUTO POPULAR DE CULTURA IPC	900431928
31	IVONNE INTERNACIONAL	16589567
32	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA - COMFANDI	890303208
33	INSTUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO	805000889
34	INSTITUTO TECNICO DE GESTION EMPRESRIAL ITGEM	900221686
35	INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ	800248004
36	INSTITUCION POLITECNICO DE OCCIDENTE	901243550
37	CENTRO DE CAPACITACION Y EDUCACION DIRIGIDA CCED	890320162

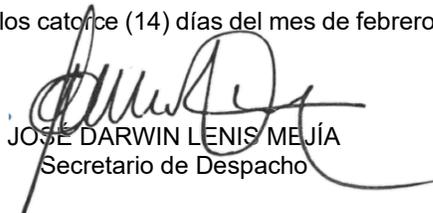
Parágrafo I: La selección de la IETDH se presenta en consideración a la oferta presentada por la Institución, la cual ha sido seleccionada por los aspirantes al beneficio de la convocatoria de participación de la línea estratégica “Talentos para el empleo” del programa “Todas y Todos a Estudiar”, por lo que la IETDH no podrá ceder su participación en el programa.

Artículo Segundo: La presente resolución se publica a través de página web <https://www.cali.gov.co/educacion/>

Artículo Tercero: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página oficial de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).


JOSE DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario de Despacho

Proyectó: Jessika F. Trujillo Zuluaga - Contratista
Revisó: Carmen Elena Urrea Benites- Contratista
Manuela Sánchez Rodríguez – Contratista
Noralba García Moreno- Subsecretaria de Calidad Educativa
Horacio Nelson Carvajal Hernández- Asesor de Despacho Alcalde